



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1267-15

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de octubre del año dos mil quince. Las diez y ocho de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BLUEFIELDS**, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, con referencia **AA-013-003-13**, derivado del examen al manejo del Fondo de Caja Chica de la Alcaldía, por el período del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar si el fondo proveniente del presupuesto que asigna la Alcaldía Municipal de Bluefields se encuentra debidamente autorizado y registrado; **b)** Comprobar si los gastos del período en revisión se encuentran debidamente autorizados, soportados, verificados y corresponden a actividades propias de la Comuna; **c)** Evaluar el ambiente de control interno para determinar que este contribuye a la obtención de información financiera confiable y al cumplimiento de leyes, normativas y regulaciones aplicables por la Alcaldía Municipal de Bluefields; **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan debilidades de control interno, tales como: a) No se evidenció la autorización correspondiente para aumentar el fondo de caja chica de Cinco Mil Córdobas (C\$5,000.00) a Diez Mil Córdobas (C\$10,000.00); b)



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-1267-15**

Reembolsos de Caja Chica cuando se han agotado más del cincuenta por ciento (50%) de los fondos; c) No se practican arquezos sorpresivos y periódicos al fondo de caja chica; y, d) Algunos comprobantes de caja chica carecen de la firma de autorizado, también se autorizaron gastos para ayudas sociales que no deben ser pagados con fondos de caja chica. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, con referencia **AA-013-003-13**, derivado del examen al manejo del Fondo de Caja Chica, por el período del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil trece, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BLUEFIELDS**, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS); y, **II)** Por las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría examinado, se ordena a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad auditada que un término no mayor de noventa (90) días las implemente, e informe su efectivo cumplimiento a esta Autoridad, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, todo conforme las voces del artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Dos (952) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior